

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27 de Abril)

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

#### FOMENTO

#### INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### ANUNCIOS

Debiendo procederse á efectuar las obras de construcción de una verja de cerramiento de la portada de la iglesia colegial de Santa María de

Calatayud (Zaragoza), bajo el presupuesto de 6.763,84 pesetas, según comunicación de la Subsecretaría del ramo, fecha 12 del corriente, se anuncia en este Boletín Oficial por si alguno quisiera tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en Madrid el día 10 de Mayo próximo; teniendo en cuenta que hasta el 5 de dicho mes se admitiran los pliegos de licitadores, cerrados, en este Gobierno, durante las horas de oficina, acompañando á ellas carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna Sucursal que acredite haber consignado previamente la cantidad de 200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, León 24 de Abril de 1902.

El Gobernador,  
Enrique de Uceda

#### Modelo de proposición

D. N. N....., vecino de ...., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju-

dicación en pública subasta de las obras de construcción de una verja de cerramiento de la portada de la iglesia colegial de Santa María de Calatayud (Zaragoza), se comprometo á tomar á su cargo la obra con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá con la de..... por ciento.) (Fecha y firma del proponente)

Debiendo procederse á efectuar las obras de reparación, reforma y material fijo del Instituto general y técnico de Guadalajara, bajo el presupuesto de 239.822,63 pesetas, según comunicación de la Subsecretaría del ramo, fecha 12 del corriente, se anuncia en este Boletín Oficial por si alguno quisiera tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en Madrid el día 10 de Mayo próximo; teniendo en cuenta que hasta el 5 de dicho mes se admitirán los pliegos de licitadores, cerrados, en este Gobierno, durante las

horas de oficina, acompañando á ellos carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna Sucursal que acredite haber consignado previamente la cantidad de 3.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública.

León 24 de Abril de 1902.

El Gobernador,  
Enrique de Uceda

#### Modelo de proposición

D. N. N....., vecino de ...., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, reforma y material fijo del Instituto general y técnico de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la obra con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá con la de..... por 100.) (Fecha y firma del proponente)

### OBRAS PÚBLICAS

### PROVINCIA DE LEÓN

#### CARRETERA DE 3.º ORDEN DE VILLAFRANCA DEL BIERZO AL BARCO DE VALDEORRAS

#### TROZO 1.º

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE CORULLÓN

RELACION nominal rectificada de los propietarios á quienes en todo ó en parte se han de ocupar fincas en dicho término municipal con la construcción de este trozo

Número de orden	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD	NOMBRE DEL COLONO	VECINDAD	Clase de la linea
1	Beoiguo de Arca.....	Burgos.....	Ignacio Fernández.....	Corullón.....	Tierra
2	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
3	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Monte
4	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Huerta
5	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Soto
6	José La Castañeda.....	Villafrauca.....	Luis López.....	Villafrauca.....	Idem
7	José La Sela.....	Idem.....	Manuel Garcia.....	San Fiz de Corullón.....	Idem
8	Concepcion Ovalle.....	Idem.....	Antonio González.....	Villafrauca.....	Huerta
9	Rafael Maroto.....	Madrid.....	El propietario.....	Idem.....	Soto
10	J. de Sela.....	Villafrauca.....	Manuel Garcia.....	Corullón.....	Idem
11	Rafael Maroto.....	Madrid.....	Carmona González.....	Idem.....	Idem
12	Idem.....	Idem.....	El propietario.....	Idem.....	Prado
13	Domingo Rodriguez.....	Villafrauca.....	Victor Carezo.....	Corullón.....	Soto
14	Manuel Alonso.....	Madrid.....	El propietario.....	Idem.....	Tierra
15	Hermanos de Esteban Rodriguez.....	Idem.....	Mateo Arez.....	Villafrauca.....	Soto
16	Demetria Goyanes.....	Villafrauca.....	El propietario.....	Idem.....	Castañón
17	Ramona Parejón.....	Idem.....	Manuel Carballo.....	Corullón.....	Soto
18	Manuel Alba.....	Corullón.....	El propietario.....	Idem.....	Idem
19	Hermanos de José Badillo.....	Valencia de Don Juan.....	Manuel Arez.....	Idem.....	Tierra
20	Rafael Núñez.....	Corullón.....	El propietario.....	Idem.....	Solar
21	Manuel Alba.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Casa
22	Francisco Rivas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
23	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
24	Manuel Alba.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
25	Campo Yebra.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Casa
26	Rafael de la Faba.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem

Número de orden	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD	NOMBRE DEL COLONO	VECINDAD	Clase de la finca
27	Tomasa Goyanes.	Corullón.	Mateo Rodríguez.	Corullón.	Tierra
28	Mateo Rodríguez.	Idem.	El propietario.	Idem.	Idem.
29	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Huerto
30	Antonio Perejón.	Idem.	Idem.	Idem.	Vinas
31	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
32	Verónica Quevedo.	Villafrauca.	Ramón Mallo.	Idem.	Tierra
33	Virginia Novo.	Madrid.	Antonio Novo.	Idem.	Idem.
34	Casimiro Martínez.	Villafrauca.	El propietario.	Idem.	Idem.
35	Feliciano Martínez.	Corullón.	Idem.	Idem.	Idem.
36	Incencio Martínez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
37	Antonio González.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
38	Miguel Ramos.	Presnedo.	Eusebio Gabelas.	Corullón.	Idem.
39	Aurelia González.	Corullón.	El propietario.	Idem.	Idem.
40	Vicento Martínez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
41	Feliciano Martínez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
42	Jerónimo Cuadrado.	Villafrauca.	Martin Núñez.	Corullón.	Tierra
43	Perasa Novo.	Corullón.	El propietario.	Idem.	Casa
44	Eloisa Melgarejo.	Logo.	José Parlaídoiro.	Corullón.	Castaño
45	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Huerto
46	Antonio López.	Corullón.	Gerardo Rivas.	Idem.	Tierra
47	Josef. Pol.	Idem.	El propietario.	Idem.	Idem.
48	Antonio Novo.	Idem.	Idem.	Idem.	Huerto
49	Ricardo Agnado.	Idem.	Ventura Diaz.	Idem.	Huerta
50	Herederos de Demetrio Curiel.	Villafrauca.	Ramón Gabelas.	Idem.	Huerto
51	Ricardo Aguado.	Corullón.	Ventura Diaz.	Idem.	Tierra
52	Juana Lago.	Idem.	El propietario.	Idem.	Huerto
53	Miguel Orallo.	Idem.	Juana Lago.	Idem.	Idem.
54	Manuel Vidal.	Idem.	El propietario.	Idem.	Idem.
55	Pilar Beleno.	Valladolid.	Manuel Vidal.	Idem.	Idem.
56	Manuel Vidal.	Corullón.	El propietario.	Idem.	Tierra
57	Manuel Amigo.	Idem.	Idem.	Idem.	Huerto
58	Santiago González.	Idem.	Idem.	Idem.	Tierra
59	Juan Antonio Blanco.	Idem.	Idem.	Idem.	Huerto
60	Manuel Vidal.	Idem.	Idem.	Idem.	Tierra
61	Manuel Martínez.	Idem.	Idem.	Idem.	Huerto
62	Fernán Amigo.	Idem.	Idem.	Idem.	Tierra
63	Antonio Núñez.	Idem.	Anacleto Castañeira.	Idem.	Huerto
64	Verónica Quevedo.	Villafrauca.	Santos Rodríguez.	Idem.	Prado
65	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Soto
66	Manuel Vidal.	Corullón.	El propietario.	Idem.	Idem.
67	Antonio Amigo.	Idem.	Idem.	Idem.	Castaño
68	Sara Martínez.	Monforte.	Pascual González.	Idem.	Huerto
69	Manuel Vidal.	Corullón.	El propietario.	Idem.	Tierra
70	Maria Carballo.	Barajas.	Manuel Vidal.	Idem.	Idem.
71	Manuel Martínez.	Corullón.	El propietario.	Idem.	Idem.
72	Fernán Amigo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
73	Manuel Vidal.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
74	Josefa Pol.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
75	Gumerinda Valle.	Idem.	Idem.	Idem.	Soto
76	José Núñez Pazón.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
77	B. Bino Núñez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
78	Demingo Freijo.	Carracedelo.	Felipe Vidal.	Idem.	Idem.
79	Justo Ares.	Corullón.	El propietario.	Idem.	Idem.
80	Amelio Novo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
81	Herederos de Rosa Rodríguez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
82	Tomasa Goyanes.	Idem.	Severo Núñez.	Idem.	Idem.
83	Nicolasa Teijón.	Idem.	El propietario.	Idem.	Idem.
84	Herederos de Rosa Rodríguez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
85	Angela del Valle.	Idem.	Idem.	Idem.	Tierra
86	Joaquina Valle.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
87	Antonio Montero.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
88	Manuel Carballo.	Idem.	Idem.	Idem.	Soto
89	José Santín.	Idem.	Idem.	Idem.	Tierra
90	José del Valle.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
91	Ramón Ares.	Idem.	Idem.	Idem.	Soto
92	Leonardo Martínez.	Idem.	Idem.	Idem.	Tierra
93	Pilar Beleno.	Valladolid.	José Santín.	Idem.	Idem.
94	Manuel Alba.	Corullón.	El propietario.	Idem.	Idem.
95	Robustiano López.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
96	Gonzalo Magdalena.	Villafrauca.	Manuel Becerra.	Idem.	Idem.
97	Herederos de Vicente Ares.	Corullón.	El propietario.	Idem.	Idem.
98	Herederos de Rosa Rodríguez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
99	Mariano Ares.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
100	Antonio Amigo.	Idem.	Idem.	Idem.	Labrancio
101	Isabel Méndez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
102	Bautista González.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
103	Elisa Gabelas.	Idem.	Idem.	Idem.	Terrazo incl. *
104	Diego Blanco.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
105	Robustiano López.	Idem.	Idem.	Idem.	Labrancio
106	Marino Ares.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
107	Manuel Becerra.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
108	Calixto Daicho.	Madrid.	Matías Saupedro.	Idem.	Idem.
109	Bautista González.	Corullón.	El propietario.	Idem.	Idem.
110	José González.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
111	Herederos de Baltasar González.	Idem.	Antonio Montero.	Idem.	Idem.
112	Francisco Arias.	Idem.	El propietario.	Idem.	Idem.
113	Serafina Morcello.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.

Número de orden	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD	NOMBRE DEL COLONO	VECINDAD	Clase de la finca
114	Herederos de Juan González.	Corullón	El propietario.	Corullón	Labrantío
115	Herederos de Camilo Meneses.	Villafrauca	Carmen del Valle.	Idem	Idem
116	José Gabelas.	Corullón	El mismo.	Idem	Idem
117	Santiago González.	Idem	Idem	Idem	Idem
118	José González.	Idem	Idem	Idem	Idem
119	Francisco González.	Idem	Idem	Idem	Idem
120	Herederos de Sebastián González.	Idem	Idem	Idem	Terreno inact.º
121	Serafina Morelle.	Idem	Idem	Idem	Labrantío
122	Bautista González.	Idem	Idem	Idem	Idem
123	Miguel Ortega.	Idem	Idem	Idem	Tierra inculta
124	Isabel Méndez.	Idem	Idem	Idem	Labrantío
125	Serafina Morelle.	Idem	Idem	Idem	Tierra inculta
126	Isabel Méndez.	Idem	Idem	Idem	Idem
127	Teresa Novo.	Idem	Idem	Idem	Idem
128	Victoriano González.	Madrid.	José González.	Idem	Labrantío
129	Manuel Alonso.	Idem	Idem	Idem	Idem
130	Diego González.	Corullón	El mismo.	Idem	Idem
131	Herederos de Francisco González.	Poranzanes.	Idem	Idem	Inculto
132	Diego González Blanco.	Madrid.	Diego González.	Idem	Labrantío
133	Josefa Pol.	Corullón.	La misma.	Idem	Inculto
134	Herederos de Juan González.	Idem.	Idem	Idem	Idem
135	Antonio López.	Idem.	Idem	Idem	Labrantío
136	Albino Núñez.	Idem.	Idem	Idem	Idem
137	Nicolás Riesco.	Idem.	Idem	Idem	Inculto
138	Plecido Núñez.	Idem.	Idem	Idem	Labrantío
139	Idem.	Idem.	Idem	Idem	Prado
140	Cosme Rivas.	Idem.	Idem	Idem	Idem
141	José Núñez Pezón.	Idem.	Idem	Idem	Labrantío
142	José González Conral.	Idem.	Idem	Idem	Idem
143	Comito Yebra.	Idem.	Antonio Núñez.	Idem	Idem
144	Tomás Freijo.	Idem.	Felipe Vidal.	Idem	Idem
145	Diego González.	Idem.	El propietario.	Idem	Idem
146	Angela Rodríguez.	Idem.	Idem	Idem	Idem
147	Ramón Castillo.	Idem.	Idem	Idem	Idem
148	Blasencio Rodríguez.	Idem.	Idem	Idem	Idem
149	Marcial Núñez.	Idem.	Idem	Idem	Idem
150	Angel Fernández.	Idem.	Idem	Idem	Idem
151	Balbino Núñez.	Idem.	Idem	Idem	Inculto
152	Francisco González.	Orrija	Idem	Idem	Idem
153	Pedro Riesco.	Corullón	Idem	Idem	Idem
154	Herederos de Esteban Rodríguez.	Se ignora.	Francisco Arias.	Idem	Idem
155	Idem.	Idem.	Idem	Idem	Labrantío
156	Robustiano López Parsina.	Corullón	El mismo.	Idem	Idem
157	Bonifacio Rodríguez.	Idem.	Idem	Idem	Inculto
158	Vicente Martínez.	Idem.	Idem	Idem	Soto
159	Felipe Vidal.	Idem.	Idem	Idem	Labrantío
160	José Alcántara.	Bilbao	Augustasio Rascón.	Idem	Soto
161	Manuel Rodríguez Vallá.	Corullón	El mismo.	Idem	Inculto
162	Ornisiso Rodríguez.	Idem.	Idem	Idem	Idem
163	Idem.	Idem.	Idem	Idem	Labrantío
164	Petra Rodríguez.	Idem.	Ramón Vilela.	Idem	Inculto
165	Máximo Villar.	Idem.	El mismo.	Idem	Idem
166	Idem.	Idem.	Idem	Idem	Soto
167	Pedro Riesco.	Idem.	El mismo.	Idem	Idem
168	Augustasio Rascón.	Idem.	Idem	Idem	Labrantío
169	Idem.	Idem.	Idem	Idem	Inculto
170	Herederos de Rafael Villar.	Idem.	Idem	Idem	Idem
171	Antonio Goyanes.	Idem.	Idem	Idem	Idem
172	Se ignora.	Idem.	Idem	Idem	Idem
173	Gerardo Rivas.	Idem.	Idem	Idem	Castaños
174	Se ignora.	Idem.	Idem	Idem	Idem
175	Cosme Rivas.	Corullón	El mismo.	Corullón	Labrantío
176	Lucrencio Martínez.	Idem.	Idem	Idem	Idem
177	Herederos de Rosa Rodríguez.	Idem.	Idem	Idem	Inculto
178	Baltasar Carballo.	Idem.	Idem	Idem	Idem
179	Feliciano Martínez.	Idem.	Idem	Idem	Labrantío
180	José Vidal.	Idem.	Idem	Idem	Idem
181	Manuel González Novo.	Idem.	Idem	Idem	Idem
182	Josfa Castañeda.	Villafrauca	Manuel Rodríguez.	Idem	Idem
183	Luis García Arias.	Orrija	El mismo.	Orrija	Idem
184	José Castañeras.	Idem.	Idem	Idem	Idem
185	Herederos de Manuel González.	Idem.	Idem	Idem	Idem
186	Amalia Corredera.	Idem.	Idem	Idem	Idem
187	Herederos de Manuel Goyanes.	Villagarcía.	Santos Corredera.	Idem	Soto
188	Gumersindo García.	Orrija	El mismo.	Idem	Labrantío
189	Rafael García.	Idem.	Idem	Idem	Idem
190	Antonio García.	Idem.	Idem	Idem	Idem
191	Adrián Blanco.	Idem.	Idem	Idem	Soto
192	Valentin Fareló.	Idem.	Idem	Idem	Labrantío
193	Luis Agüedo.	Corullón	Domingo González.	Idem	Idem
194	Miguel Arias.	Orrija	El mismo.	Idem	Idem

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

León 18 de Abril de 1902.—El Gobernador, Enrique de Ureña.

**Jefatura de Minas**

**Anuncios**

Habiéndose recibido en esta Jefatura los títulos de propiedad de minas expedidos por el Sr. Gobernador civil con fecha 2 de los corrientes, cuya relación se publicó en el **Boletín Oficial** núm. 42, del 7 del presente mes, se hace saber a los interesados que pueden pasar a recogerlos cuando lo tengan por conveniente.

León 25 de Abril de 1902.—El Ingeniero Jefe, *E. Cantalapedra*.

Se hace saber a D. Sabino Alvarez Gómez y D. Santos González Lorenzo, propietarios, respectivamente, de las minas de hulla «La Babiana» (expediente núm. 1.884) y «Santa Bárbara» (núm. 1.473), sitas en el Ayuntamiento de Cabrilanes, que resultando de las operaciones de demarcación llevadas a cabo últimamente en aquel Ayuntamiento, hallarse superpuestas dichas minas a la mina «San Juan» (expediente núm. 542), el Sr. Gobernador ha dispuesto se haga saber a los interesados, para que en el término de quince días aleguen lo que convenga a su derecho; transcurrido el cual, se procederá a rectificar la posición de dichas minas, verificando se la nueva demarcación de las mismas en los días comprendidos del 1.º al 20 del próximo mes de Mayo.

León 25 de Abril de 1902.—El Ingeniero Jefe, *E. Cantalapedra*.

**DOM ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.**

Hago saber: Que por D. Genaro Fernández Cabo, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 7 del mes de Abril, a las once, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada *Zerminación*, sito en término del pueblo de Sautabáñez de Montes, Ayuntamiento de Alvarez, paraje denominado «Abesedo», finca la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la mina «Teodora», ó sea un castaño situado en el arroyo de Abesedo, donde se halla una estaca auxiliar, que partiendo de la cual en dirección S. 30° O. se medirán 400 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al O. 30° N. 150

metros la 2.ª, de ésta al N. 30° E. 300 metros la 3.ª, de ésta al E. 30° S. 200 metros y 4.ª, de ésta al S. 30° O. 300 metros la 5.ª, y de ésta con 50 metros al O. 30° N., quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.041. León 12 de Abril de 1902.—*E. Cantalapedra*.

Hago saber: Que por D. Fernando Conde Domínguez, vecino de Vigo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 5 del mes de Abril, a las once y veinticinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 14 pertenencias para la mina de plomo argentífero llamada

*Paca*, sito en término del pueblo de San Vitul, paraje llamado de «Cazullo», Ayuntamiento de Oencia. Hace la designación de las citadas 14 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo izquierdo de la boca de la mina «Rosario», desde cuyo punto y en rumbo N. se medirán 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al O. 500 metros la 2.ª, de ésta al S. 200 metros la 3.ª, de ésta al O. 700 metros la 4.ª, de ésta al N. 200 metros la 5.ª, de ésta al E. 200 metros la 6.ª, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.039. León 14 de Abril de 1902.—*E. Cantalapedra*.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE LEÓN**

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 56 del reglamento para la ejecución de la ley de Minas, sin que los registradores de las que se citan á continuación hayan presentado el papel de reintegro correspondiente, se hace saber que el Sr. Gobernador civil ha acordado con fecha de hoy cancelar los expedientes de dichas minas, declarando francos y registrables los terrenos demarcados.

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Paraje	Término	Ayuntamiento	Interesado	Superficie — Hectáreas
1.874	Maragata	Calamina	Sedo	Cordinañes, Prada, Los Llanos y Pasaña	Pusada de Valdeón	D. Esteban Guerra	16
1.828	San José	Hierro	Peña de Frangüeso	Villafeliz	San Emiliano	» Conrado Quinlana	50
1.941	León	Hulla	Mojo del Río de la Hoz	Torrebarrio	Idem	» Antonio Tourbille	30
1.942	León 1.ª		Cuerpasarte	Idem	Idem	Idem	50
1.943	León 2.ª		Idem	Idem	Idem	Idem	73
1.944	León 3.ª		Malviro	Idem	Idem	Idem	100
2.311	St. Esperanza	Hierro	Prado de atrás y cerro de la Recorva	Busdongo	Rodiezmo	D.ª Isabel Rico	97
2.380	Josefita	Cobre	Río Agril	Casares de Arbas	Idem	D. José Palacios	100
2.461	San Antonio de Padua	Hulla		Villablino	Villablino	» Carlos Hoello	15
2.547	Josefina			Aviados	Valdepiélagos	» Gonzalo Martínez	82
2.548	María			Idem	Idem	Idem	20
2.585	Morán		El Turrón	Casares de Arbas	Pusada de Valdeón	D. Felipe López	24

León 25 de Abril de 1902.—El Ingeniero Jefe, *E. Cantalapedra*.

Se hace saber que el Sr. Gobernador civil de esta provincia ha aprobado los expedientes de minas ya demarcadas y que abajo se relacionan, con objeto de que los que se creen agraviados presenten sus oposiciones dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparece inserto en el **Boletín Oficial**.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Término en que radica	Ciudad del mineral	NOMBRE DEL DUEÑO	Vecindad	Representante en la capital	Superficie concedida — Hectáreas
1.940	Lo más negro	Rodiezmo	Hulla	D. Manuel Rías y Llopis	Madrid	No tiene	500
1.953	Irena	Cobre	Cobre	» Celso Fernández	Oviedo	»	20
1.900	Chaccona	Villablino	Hulla	» Miguel de Urbe	Las Carreras	D. Gregorio Gutiérrez	676
2.035	Caboachas			»		»	700
2.054	Pregada	Rodiezmo		» Francisco Antonio Rodríguez	Rodiezmo	No tiene	36
2.083	La Ramona	Cármenes		» Basilio Díez Canseco	Cármenes	»	24
2.085	La Abundante			»		»	24
2.171	María Bárbara	Villablino		» Celso Fernández Grauda	Oviedo	»	20
2.172	Sarita			»		»	15
2.173	Matilde 1.ª			»		»	8
2.174	Luisa			»		»	20
2.261	Zapatara	Cármenes		» Basilio Díez Canseco	Cármenes	»	6
2.280	Paolina	Villablino		» Francisco Valdés Prieto	Oviedo	D. Francisco C. Pierna	420
2.285	La Gallinera			» Juan Alvarado y Alba	Villablino	No tiene	12
3.324	Los Dos Hermanos	Rodiezmo		» Manuel Muñoz	La Velveva	»	48
2.326	Dona Asia 1.ª á Reconquista	Cármenes		» Juan Isla Domenech	Madrid	D. Gregorio Gutiérrez	4,62,00
2.327	Damesa 2.ª á Reconquista			»		»	1,38,00
2.460	Adelita	Villablino		» Leoncio Cadorniga	León	No tiene	75
2.483	Adelita 2.ª			» Francisco L. Huella	Madrid	»	77
2.546	Rufino	Valdepiélagos		» Natalio Fernández	Mastilara	»	173
2.546	Vadío			»		»	40
2.560	Nuevo Adelita	Villablino		» Leoncio Cadorniga	León	»	258
2.818	Abundancia	Cármenes		» Juan Isla Domenech	Madrid	D. Gregorio Gutiérrez	420
2.683	Enlita	Villablino		» Teófilo Rodríguez	León	No tiene	40

León 25 de Abril de 1902.—El Ingeniero Jefe, *E. Cantalapedra*.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

PROVINCIA DE LEÓN

NEGOCIADO DE MINAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900, se insertan á continuación las relaciones de productos mineros correspondientes al primer trimestre del corriente ejercicio, presentadas por los concesarios de las minas que se figuran en la presente relación, después de examinadas por la Jefatura de Minas de este Distrito, en consonancia con lo determinado en el art. 33 del citado Reglamento, á fin de que todos los mineros de esta provincia puedan enterarse y exponer en la forma conveniente el error u omisión que en ellas se haya cometido.

Esta acción deberá ejercitarse en el término de dos meses, á contar desde la fecha de este periódico oficial.

Número de la carpeta-registro	Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral	NOMBRE DEL DUEÑO	Quintales métricos extraídos en el trimestre	Valor de los quintales Pesetas Cts.	Impuesto del 3 por 100 Pesetas Cts.
38	1.341	Anita	Hulla	Sociedad anónima Hullera de Cibara	8.075	9.288 25	278 59
16	1.025	Bernesga núm. 3	Idem	La misma	8.075	9.288 25	278 59
896	1.373	Bernardino	Idem	D. Juan Turgebayle	270	310 50	9 32
480	2.781	Buenos Amigos	Idem	• Félix Murga	000	000	000
No tiene		Carmena	Idem	• Juan Ibáñez de Aldecoa	5.922	6.810 80	204 31
73	2.045	Chimben	Idem	Sociedad carbonifera de Matallana	8.990	10.338 50	310 13
594	2.821	Carmen	Idem	D. Manuel de Alenda	8.501	4.028 15	120 78
202	1.751	Ercesto	Cobre	• José Verardini	000	000	000
844	2.851	Estrella	Hulla	• Victor Fernández	000	000	000
702	672	Frana	Idem	• José Verardini	000	000	000
1.007	1.682	Juta	Idem	Sociedad minera «La Firmeza»	28.340	115	3 45
21	1.167	La Ramona	Idem	Sociedad anónima Hullera del Bernesga	28.340	32.591	977 73
30	988	La Emilia	Idem	La misma	28.340	32.591	977 73
43	1.517	La Escogida	Idem	D.ª Sotera de la Mier y Espinosa	000	000	000
44	1.518	La Florida	Idem	La misma	3.600	4.140	124 20
45	1.255	La Unión	Idem	D. Vicenta Marcos Botia	000	000	000
211	2.168	La Pastora	Cobre	• Manuel Muñiz Suárez	000	000	000
101	2.269	Munuela	Hulla	• Vicente Miranda	1.932	2.221 80	68 65
334	2.767	Mercades	Idem	• Antonio Alvarez Caso	456	524 40	15 73
405	3.026	Marcaditas	Idem	• Indalecio Lombardas	000	000	000
35	891	Pastora	Idem	Sociedad Hullera Vasco Leonesa	36.147 50	41.569 63	1.247 09
472	2.770	Peral	Idem	Sociedad Hullera Euscara-Castellana	000	000	000
138	No tiene	Profunda	Cobre	D. Ruperto Saiz	71 50	858	25 74
493	2.867	Recuperada	Hulla	Sociedad anónima La Hullera Leonesa	000	000	000
107	2.579	Región	Idem	D. Manuel González y Rascón	435	522	15 66
333	1.782	Recoquista	Idem	• Juan Isla	000	000	000
6	648	Sabero núm. 4	Idem	Sociedad anónima Hullera de Sabero	171.570 10	197.303 62	5.919 17
7	649	Sabero núm. 5	Idem	La misma	88.000	43.700	1.311
8	650	Sabero núm. 6	Idem	La misma	150	172 50	5 18
1.057	1.957	Santiago	Idem	D. Antonio Arias	000	000	000
660	872	Teja	Idem	• Bernardino Tejerina	000	000	000
522	3.041	Unión	Idem	• Benito Fernández	360	414	12 42
487	2.834	Vigón	Idem	• Darío Orilla	1.920	2.208	63 24
36	890	Candelaria	Idem	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	36.147 50	41.569 63	1.247 09
<b>Total</b>					<b>282.462 60</b>	<b>440.560 53</b>	<b>13.216 83</b>

Importa esta relación las figuradas trece mil doscientas dieciséis pesetas ochenta y tres céntimos.

León 22 de Abril de 1902.—El Administrador de Hacienda, Santiago de Herrera.—V.ª B.ª; El Delegado de Hacienda, E. G. de la Vega.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Hállándose vacante la plaza de Administrador subalterno de Propiedades en los partidos judiciales de Murias de Paredes, Ponferrada, Riaño, Sahagún, La Vegilla y Villafraña del Bierzo, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que los interesados que se creen con la aptitud y demás condiciones necesarias para ejercer el mencionado destino, puedan solicitar de esta Administración por instancia acompañando certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su residencia.

Con arreglo á lo que determina el art. 120 del Reglamento orgánico de la Administración provincial de Hacienda, aprobado por Real orden de 18 de Enero último, los Administradores subalternos de Propiedades y Derechos del Estado, ejercerán sus funciones á nombre de los Administradores provinciales del ramo, y les corresponde:

Primero. Administrar las fincas y derechos que pertenezcan al Estado dentro del partido ó partidos de su jurisdicción.

Segundo. Llevar la cuenta y razón de sus Administraciones con la claridad y precisión necesarias, y rendir mensualmente á la principal las oportunas cuentas justificadas.

Tercero. Asistir á las subastas para la venta de bienes del Estado que se celebran en los partidos cuando se designe en ellos esta facultad, firmando las actas de remate y remitiendo inmediatamente los testimonios y expedientes á la Administración principal respectiva.

Cuarto. Percibir el cuartillo por ciento del producto de venta de las fincas que se enajenan, y el cuatro por ciento de Administración de las cantidades que recaudan.

Por el ejercicio del citado cargo deberán prestar la fianza que esta Administración estime procedente, de conformidad á lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento antes citado.

León 23 de Abril de 1902.—El Administrador, Manuel Díez de Líaño.—V.ª B.ª; El Delegado de Hacienda, E. G. de la Vega.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

D. Gervasio González, Recaudador de contribuciones de la 6.ª Zona

de León, en virtud de las facultades que le otorga el art. 18 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900 para el servicio de la recaudación de las contribuciones é impuestos del Estado, ha nombrado Auxiliar suyo á D. José Honrado Alvarez; debiendo considerar sus actos como ejercidos personalmente por el D. Gervasio González, de quien depende.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes comprendidos en la expresada Zona y autoridades administrativas de la misma.

León 23 de Abril de 1902.—Ramiro Balaca.—V.ª B.ª; El Delegado de Hacienda, E. G. de la Vega.

D. Mariano Garcia Rubio, Recaudador de contribuciones del partido de Valencia de Don Juan, en virtud de las facultades que le otorga el art. 18 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900 para el servicio de la recaudación de las contribuciones é impuestos del Estado, ha nombrado Auxiliar suyo para todas las Zonas ó su cargo á D. Joaquín Seo Zayas; debiendo considerarse sus actos como ejercidos personalmente por

el D. Mariano Garcia Rubio, de quien depende.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes comprendidos en la expresada Zona y autoridades administrativas de la misma.

León 23 de Abril de 1902.—Ramiro Balaca.—V.ª B.ª; El Delegado de Hacienda, E. G. de la Vega.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villadangos

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento los repartos del arbitrio extraordinario sobre el consumo de la paja para cubrir el déficit que resultó de el presupuesto de este Municipio, y el de aprovechamientos comunales, á fin de que durante dicho plazo puedan los incluidos en ellos examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportuno; transcurrido que sea no serán admitidas.

Villadangos á 25 de Abril de 1902.—El Alcalde, José Fernández.

Para que la Junta pericial de los Ayuntamientos que a continuación se expresan pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1903, se hace preciso que en el término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, presenten los contribuyentes en las casas consistoriales las correspondientes relaciones de altas y bajas, advirtiéndoles que no serán admitidas las que no hayan satisfecho los derechos a la Hacienda pública.

Calzada del Coto  
Villamoriel  
Sobinos del Rio  
Escobar de Campos  
Oca  
Argoaza

**Aldaldia constitucional de Calzada del Coto**

Terminadas las cuentas de ordenación y movimiento del Pósito de este Municipio, correspondientes al año próximo pasado de 1901, quedan expuestas por término de treinta días en la Secretaría del mismo para que las personas que deseen examinarlas puedan hacerlo dentro del término fijado, y transcurrido éste no serán atendidas, ni las reclamaciones pueden ser oídas por extemporáneas.

Calzada del Coto 22 de Abril de 1902.—El Alcalde, Benigno Andrés.

**Aldaldia constitucional de Lillo**

Correccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1900, se exponen al público por término de quince días para que los contribuyentes que deseen examinarlas puedan hacerlo pasando a la Secretaría del mismo, donde permanecerán durante el plazo señalado.

Lillo 23 de Abril de 1902.—El Alcalde, Dionisio G. Tejerina.

**Aldaldia constitucional de Galleguillos de Campos**

Las cuentas de los Pósitos de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1901, quedan expuestas al público por quince días, a contar desde la fecha en la Secretaría del mismo, para que durante dicho plazo puedan presentarse en contra de ellas las reclamaciones oportunas.

Galleguillos de Campos 25 de Abril de 1902.—El Alcalde, Antonio Iglesias.

**Aldaldia constitucional de Sancedo**

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1900, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días. Durante los cuales pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que sean pertinentes.

Sancedo 20 de Abril de 1902.—El Alcalde, Domingo Gutiérrez.

**Aldaldia constitucional de Astorga**

En el día de hoy se ha presentado en esta Aldaldia el vecino de esta ciudad Juan Rodríguez Losada manifestando que hace algún tiempo

se ausentó de su domicilio su hijo José Rodríguez Lera, alistado y sorteado con el núm. 44 del reemplazo de 1901, é ignora su actual paradero; por lo que, y á instancia de aquel, ha acordado hacerlo público por medio del presente, rogando á las autoridades se sirvan proceder á la busca y captura del citado joven, y disponer su conducción á la casa paterna, si fuere habido.

Sus señas personales son: edad 21 años, estatura 1,502 metros, cara redonda, color bueno, pelo rubio, ojos azules, nariz y boca regulares, sin barba; tiene un lobucillo sobre el ojo derecho.

Astorga 22 de Abril de 1902.—El Alcalde, Paulino Alonso Lorenzana.

**Partido judicial de Ponferrada**

**CORRECCIÓN PÚBLICA**

REPARTIMIENTO entre todos los Ayuntamientos del partido, de los gastos carcelarios del mismo en el año actual, según presupuesto modificado, importante nueve mil cuatrocientos pesetas, á saber:

AYUNTAMIENTOS	Cuota anual Pesetas Cts.
Alvares .....	375 12
Bambibre .....	655 19
Benza .....	377 34
Borrenes .....	156 45
Cabañas Raras .....	176 11
Castriello .....	284 84
Castropodame .....	388 87
Congoelo .....	412 12
Cubillos .....	270 06
Enciso .....	425 18
Polroso .....	394 40
Ponferrada .....	185 45
Iglesia .....	318 48
Lugo de Carucedo .....	280 40
Los Barrios de Salas .....	466 31
Molinaseca .....	375 01
Noceda .....	382 36
Páramo del Sil .....	354 01
Ponferrada .....	1.563 45
Prisonza del Bierzo .....	405 04
Puente de Domingo Flórez .....	375 78
San Esteban de Valdeusa .....	348 06
Toreno .....	400 75
<b>Total .....</b>	<b>9.400 00</b>

Asociado este repartimiento á las figuradas nueve mil cuatrocientos pesetas.

Ponferrada 18 de Abril de 1902.—Andrés González.

**Aldaldia constitucional de Valle de Finollado**

Con esta fecha se ha presentado ante mi autoridad el vecino de este pueblo Clemente Alvarez manifestando que su hijo Antonio Alvarez Morodo, de 22 años de edad y de estado soltero, se ausentó el día 17 del corriente de la casa paterna, sin que hasta la fecha haya tenido noticia alguna de su paradero ni dirección, á pesar de las muchas averiguaciones que lleva practicadas; cuyas señas del Antonio son las siguientes: estatura 1,600 metros, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, boca idem, color sano; viste chaqueta, pantalón y chaleco de pana color botella, calza botceguilas y lleva buena. Por cuyo motivo suplica y encarga á las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido joven, y caso de ser

habido lo conduzcan á la casa paterna.  
Valle de Finollado 20 de Abril de 1902.—El Alcalde, José Morote.

**JUZGADOS**

**Cédula de citación**

Juzgado de primera instancia de León

Por la presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Rosa García y García, esposa que fué de Lazaro Folledo Fernandez, cuyo paradero se ignora, á favor de la cual aparece inscrita en el Registro de la propiedad una casa en el caso de esta ciudad, á la calle de Santa Ana, núm. 1, que linda por el frente, con dicha calle; derecha entrando, casa de D. Segundo Rufino Valcacer; izquierda, casa de Gaspar Castriello, y espalda, casa de herederos de D. Bernardo Mallo, para que en el término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado y expongan lo que se les ofrezca en la información posesoria practicada por Pascual Folledo Alvarez, de esta vecindad; previéndoles que transcurrido dicho término, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin exponer contra ella cosa alguna, se confirmará el auto de aprobación, conforme al art. 402 de la ley Hipotecaria.  
León 19 de Abril de 1902.—El Escribano, Eduardo de Neva.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES**

Itinerario para la recaudación del 2.º trimestre de la contribución de este año en los Ayuntamientos que á continuación se expresan:

- 1.ª Zona de La Bañera
  - Urdiales del Páramo, los días 5 y 6 de Mayo.
  - San Pedro Barchanos, 7 y 8 de id.
  - Laguna de Negrillos, 12, 13 y 14 de id.
  - Barchanos del Páramo, 15 y 16 de idem.
  - Laguna Dalgá, 19 y 20 de id.
  - Publicadura de Pelayo García, 21 y 22 de id.
  - Zotes del Páramo, 26 y 27 de id.
  - La Bañera 24 de Abril de 1902.—El Recaudador, César Moro.

3.ª Zona de León  
Cimanas del Tejar, los días 9 y 10 de Mayo.  
Riosaco de Tapia, 12 y 13 de id.  
Crotocero, 14 y 15 de id.  
León 24 de Abril de 1902.—El Recaudador, Manuel Mateos.

7.ª Zona  
Vegas del Condado, los días 11, 4 y 5 de Mayo.  
Mansilla las Mulas 23 de Abril de 1902.—El Recaudador, Nicasio A. Macebo.

9.ª Zona  
Cuadros, los días 2 y 3 de Mayo.  
Sariegos, 5 y 6 de id.  
Garrato, 21, 22 y 23 de id.  
León 24 de Abril de 1902.—El Recaudador, Quirico Díez.

6.ª Zona de Sahagún  
Cebanico, los días 2 y 3 de Mayo.  
La Vega, 4 y 5 de id.

Cavalejas, los días 6 y 7 de Mayo.  
Villaverde, 9 de id.  
Castro, 10 de id.  
Almanza, 11 y 12 de id.  
León 24 de Abril de 1902.—El Recaudador, Quirico Díez.

7.ª Zona  
Valdepolo, los días 11 y 12 de Mayo.  
Cubillas, 9 y 10 de id.  
Mansilla las Mulas 23 de Abril de 1902.—El Recaudador, Nicasio A. Macebo.

7.ª Zona de Valencia de Don Juan  
Corvillos, los días 16 y 17 de Mayo.  
Gusendos, 6 y 7 de id.  
Santas Martas, 21 y 22 de id.  
Villanueva, 23 y 24 de id.  
Mansilla las Mulas 23 de Abril de 1902.—El Recaudador, Nicasio A. Macebo.

Los contribuyentes que en los precedidos días no satisficieron sus adeudos, pueden realizarlos sin recargo alguno en el período segundo de cobranza, que principia el día 26 y termina el último del estado mes de Mayo, en el local de las Zonas respectivas.

**FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE VALLADOLID**

**Anuncio**

El Subintendente militar, Director de dicha fábrica, situada inmediato á los almacenes generales de Castilla, con fecha por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse el día 6 de Mayo próximo, á las once, en la misma fábrica, para adquirir cuatro vagones de carbón mineral del llamado grana lavado, para calderas, con un total de 400 á 420 quintales métricos.

Son condiciones esenciales que el carbón ha de hallarse seco, exento de pizarras y materias extrañas, tendrá el tamaño propio de su clase, sin exceder sus cenizas ó residuos del 10 por 100, y reunirá las propiedades adecuadas al trabajo para que se le destina, en admitirse el llamado menudo.

Las entregas deberán efectuarse: la primera, antes del 19 del referido mes de Mayo, por un vagón; ó sea la cuarta parte de lo concursado, y las otras tres, dentro de los quince días siguientes; han de tener lugar sobre carro en la fábrica ó bien sobre vagón que ha de ser destinado á esta Estación del Norte, y precisamente, en este caso, con la expresión de consignación á los almacenes llamados de los Dicks.

Los postores deberán presentar sus proposiciones por escrito por sí ó debidamente autorizados, ni es otra persona, á la Junta económica del Establecimiento constituida á la indicada hora y punto, acompañadas de la muestra correspondiente, expresando el precio en letra, del quintal métrico; siendo el pago á la conclusión del compromiso, con el descuento del 1 por 100 y 2 décimas, establecido por la ley y previa la presentación del talón que acredite el ingreso en Hacienda de la contribución industrial, correspondiente al importe líquido que deba percibir.

Valladolid 22 de Abril de 1902.—El Director, Manuel García Benavente.